

VISTO

EL expte. municipal N° 242/06

CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de Mar Chiquita ha iniciado juicios de apremio a aquellos contribuyentes que adeudan las distintas tasas municipales tendientes a obtener el cobro de las sumas adeudadas y en aras de procurar una mayor recaudación para el erario municipal;

Que desde mediados del año 2004 el Departamento Ejecutivo ha efectuado cesiones de derechos y acciones respecto de los títulos ejecutivos objeto de juicios de apremios, tomando como precio de la cesión la totalidad de la deuda que mantenían esos inmuebles con el municipio en concepto de tasas municipales;

Que esta decisión ha redundado en un beneficio para el erario público que se traduce en una mayor recaudación para el municipio, posibilitando la cobrabilidad de deudas por tasas municipales que databan de muchos años y prácticamente incobrables;

Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante aprobar las cesiones de derechos realizadas hasta la fecha, y autorizar asimismo al Departamento Ejecutivo a continuar cediendo estos derechos y acciones toda vez que los mismos redundan en beneficio de una mayor recaudación;

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: APRUEBANSE las cesiones de derechos y acciones respecto de los títulos ejecutivos objeto de juicios de apremios iniciados por la Municipalidad de Mar Chiquita que ha realizado el Departamento Ejecutivo hasta el día de la fecha, atento lo manifestado en los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2°: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a seguir **CEDIENDO derechos y acciones** respecto de juicios de apremios.-----

ARTICULO 3°: Se deja expresa constancia que las cesiones autorizadas en el artículo precedente deberán instrumentarse por Escritura Pública a cargo de los cesionarios.-----

ARTICULO 4°: De forma.-----

ORDENANZA N° 53/06.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.